

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 090-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 20 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 0117-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 19 de febrero de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2014;

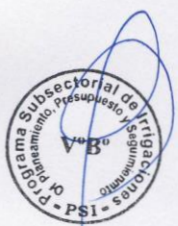
CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Directoral N° 029-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2014, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que en diez (10) folios forma parte de dicha Resolución;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, en base al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 430-2014-MINAGRI-PSI-DIR, solicita modificar el mencionado Plan Anual de Contrataciones del PSI, incluyendo los procesos de selección que detallan en el Anexo que adjunta; remitiendo para el efecto, la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 073-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 18 de febrero de 2014, manifiesta que complementa y confirma la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, remitido con el Memorando N° 070-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, cuyo sustento indica, corresponde a las Resoluciones Ministeriales N° 023 y N° 069-2014-MINAGRI, que aprueban el saldo del balance del año 2013 por la suma de S/. 87' 314,235, y los mayores recursos de los proyectos del Fondo MI RIEGO hasta por la suma del S/. 180' 160,805, respectivamente; asimismo, indica que con relación a las obras a convocar, cuyo detalle se encuentra en el cuadro N° 01 que adjunta, garantiza la disponibilidad de recursos para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 9' 792,974.27;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad los procesos que constan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones



Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 - Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO